

En lo que respecta a los inspectores autorizados en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales, serán nombrados por la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical.

ARTÍCULO 7. Recargo para amortización técnica de instalaciones.

Para sufragar los gastos de amortización técnica y/u obras de mejora de las instalaciones de abastecimiento, saneamiento y depuración que sean por cuenta y a cargo de los Ayuntamientos mancomunados, éstos podrán establecer un recargo, con los requisitos legales establecidos en cada momento, sobre los valores de las tarifas vigentes por los conceptos de cuota fija y cuota variable.

ARTÍCULO 8. Forma de gestión.

La prestación de los servicios vinculados al ciclo integral del agua se gestionará a través de la entidad concesionaria Aguas y Servicios de la Costa Tropical de Granada A.I.E., la cual percibirá de conformidad con el Capítulo 5 del Pliego de Cláusulas de Explotación del Contrato de Concesión del Servicio de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración, en concepto de precio o contraprestación de los servicios que presta, las tarifas de los usuarios que se determinan en el art. 6 de esta Ordenanza, con sujeción a las normas de derecho privado que le son de aplicación.

ARTÍCULO 9. Suspensión del Suministro de Agua Potable.

La entidad concesionaria podrá, sin perjuicio del ejercicio de las acciones de orden civil o administrativo que la legislación vigente le ampare, suspender el suministro a sus abonados o usuarios en los casos previstos en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por Real Decreto 120/1991, de 11 de junio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza reguladora con las modificaciones aprobadas por la Junta General de la Mancomunidad de municipios de la Costa Tropical de Granada, en sesión celebrada el 18/02/2022, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

En caso de modificación parcial de esta Ordenanza reguladora, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Motril, 28 de abril de 2022.-La Presidenta, fdo.: M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 1.861

CÁMARA DE COMERCIO DE GRANADA

Convocatoria de ayuda Pymes visita a Feria IMEX de Frankfurt

EDICTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/621760>).

La Cámara de Comercio de Granada, con el apoyo institucional de la Diputación Provincial de Granada, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, la Visita a Feria IMEX 2022 Frankfurt, Alemania, del 30 de mayo al 3 de junio del 2022.

Primero. Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Granada, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será de ocho.

Se admitirán empresas hasta agotar el presupuesto disponible, siendo el importe total máximo objeto de subvención por empresa beneficiaria de 840 euros.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Comercio de Granada. Además, puede consultarse a través de www.camaragranada.org.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación Visita a Feria IMEX 2022, Frankfurt (Alemania) del 30 de mayo al 3 de junio de 2022 es de 6.720 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 80% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto será financiado por la empresa beneficiaria.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación Visita a Feria IMEX 2022, Frankfurt, en el marco de esta convocatoria para el periodo 2022 es de 11.420 euros, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Granada, será de 4.700 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Granada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00 h del día hábil siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la

provincia de Granada y tendrá una vigencia de cinco días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00 horas del día de su caducidad.

Granada, 27 de abril de 2022.-La Secretaria, fdo.: Isabel Contreras Ocaña.

NÚMERO 1.862

CENTRAL DE RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Padrón anual para las cuotas de reparto ordinario de 2022 de la Comunidad de Regantes de Castilla Fontana de Pinos Puente

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales para las cuotas de reparto ordinario para el ejercicio 2022 de la Comunidad de Regantes de Castilla Fontana de Pinos Puente; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las oficinas recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1, de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 1/07/2022 al 31/08/2022, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

Se establece un periodo de descuento del 5% a aquellos usuarios cuyos recibos queden ingresados hasta el 30 de junio de 2022.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

La Caixa C/c nº ES10-2100-4696-8102-0003-5976
Caja Rural C/C nº ES25-3023-0163-45-5018138403
Cajamar C/C nº ES69-3058-3009-0627-2001-1605

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, los recibos serán recargados con el 10 % mensual y hasta el 20 % máximo según lo establece el art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

Aprobados en Junta General Ordinaria de 24 de marzo de 2022, con un reparto de: 6,81 euros/marjal para la Cuota Reparto Ordinario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 28 de abril de 2022.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 1.849

AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR (Granada)

Oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal

EDICTO

María Nieves López Navarro, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Láchar, HACE SABER: Que, mediante resolución de Alcaldía nº 2022-0038 de este Ayuntamiento, de fecha 27/04/2022 se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan: